

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 673

CONCON, 18 MAR 2022

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26/07/2021. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021. Informe N°121, Certificado de Disponibilidad N°50.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: NICOLE VARGAS MILLAY
R.U.T.	[REDACTED]
Título o estudio	: Profesora de Educación Física para Enseñanza Básica y Media
Tipo de funciones	: Docente Aula (Taller Gimnasia Artística SEP) Profesora que se enfoca en el desarrollo de las habilidades de expresión corporal, para manifestar sus capacidades de movimiento y desplazamiento armónico del cuerpo en general, desarrollando en los niños y niñas creatividad, superación personal, confianza, perseverancia, trabajo en equipo y fortalecer la autoestima.
N° de Horas Cronológicas semanales	: 6 Hrs.
Financiamiento	: Subvención Escolar Preferencial
Establecimiento	: Escuela Básica "Oro Negro"
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: Contrata
Periodo de vigencia	: Desde el 1 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022

- vigente del Área de Educación
2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto
 3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
 4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [REDACTED]
 5. **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (143)
- Interesado(a)

